

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera división D. Luis Fridrich y Domec al teniente coronel de Infantería D. Eduardo López Martínez, destinado actualmente en el regimiento Valencia núm. 23.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región,

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada don Narciso Jiménez y Morales de Setién, jefe de Sección de este Ministerio, al comandante de Infantería don Lorenzo Piquer y Martín-Cortés, actualmente disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 24 del mes actual, ha tenido a bien designar para el cargo de Director del Depósito de la Guerra y Jefe de la Brigada General y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, al coronel del mismo D. Carlos Molins y Rubio, que se halla disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar a este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al coronel de Artillería D. Salvador de Orduña y Odriozola, que manda el 14.º regimiento de Artillería pesada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Subsecretario de este Ministerio,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los comandantes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Pérez Peñamaría Vélez y termina con D. Francisco Montojo Torrontegui, pasen a servir los destinos y a las situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones, Alto Comisario de España en Marruecos y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- D. Luis Pérez-Peñamaría Vélez, de la Comandancia general de Ceuta, a disponible en la sexta región,
- » José Derqui Derqui, de disponible en la primera región, a jefe de Estado Mayor de la primera brigada de la cuarta división. (V.)
- » Francisco Montojo Torrontegui, de jefe de Estado Mayor de la primera brigada de la cuarta división, y en comisión a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, a la Comandancia general de Ceuta. (F.)

Madrid 26 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer, por resolución fecha 24 del corriente mes, que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 151), que concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, a varios jefes y oficiales heridos en campaña o en accidentes de aviación, se entienda rectificada en el sentido de que la indemnización que por una sola vez corresponde al capitán de Caballería D. Pedro Sánchez Plaza es la de 3.600 pesetas, las cuales, con las 1.250 de pensión diaria que subsiste, la concedida suma 4.850 pesetas, y no las que en aquella soberana disposición se le señalaban, por haber justificado dicho oficial que es casado; siéndole, por ello, de aplicación la última parte del caso e) de la ley de 7 del citado mes de julio, inserta en el mismo DIARIO OFICIAL. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la cantidad total correspondiente al interesado se reclame y abone en la forma prevenida en la mencionada real orden de 8 de julio, deduciendo las cantidades que por tal concepto se le hubiesen satisfecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos,

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESAPARECIDOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio en 15 del mes actual, por el comandante general de Melilla, proponiendo quede sin efecto la baja publicada el 17 de septiembre último (D. O. núm. 208) de los oficiales que se expresan en la relación siguiente pertenecientes al regimiento de Infantería Africa núm. 68, por no existir prueba testifical ni de otra clase que acredite la muerte, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no se han cumplido todas las formalidades legales recordadas en la real orden de 26 de agosto último (C. L. núm. 378) y ser caso análogo al resuelto por real orden de 27 de febrero del año actual (D. O. núm. 48), se ha servido disponer que, interin no se dé cumplimiento a lo ordenado en los artículos 89 6 90 de la ley del Registro civil de 17 de junio de 1870, o pase el tiempo fijado por la real orden de 26 de julio de 1884 (C. L. núm. 255), los expresados oficiales deberán ser alta en la relación de desaparecidos, reclamándose por el Cuerpo a que pertenecían los sueldos correspondientes desde su desaparición, con arreglo al real decreto de 20 de agosto pasado (C. L. núm. 360), hasta que, según lo anteriormente dispuesto, sea dado de baja en el Ejército, en cuyo momento se hará la liquidación que previene la real orden de 30 de septiembre último (C. L. número 477), abonándose mientras tanto los sueldos a quienes tengan derecho a ello, con arreglo a las disposiciones citadas y real orden de 5 de mayo de 1922 (D. O. núm. 103).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Capitán, D. Ernesto Rodríguez Chacel.
Otro, D. Francisco Asensi Rodríguez.

Teniente, D. Emilio Díez Zamorano.
Otro, D. Manuel Anist de Lucas.
Otro, D. Fernando Núñez Chavarria.
Alférez, D. Nicolás Alderete Heredia.

Madrid 26 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante general de Melilla dirigió a este Ministerio en 12 del mes actual, acompañando instancia promovida por doña Filomena Carreteras, esposa del teniente del regimiento de Infantería Africa núm. 68, D. Miguel Morales Delgado, en súplica de que quede sin efecto la baja en el Ejército del citado teniente, que fué publicada en circular de 17 de septiembre último (D. O. número 208), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no se han cumplido todas las formalidades legales recordadas en la real orden de 26 de agosto último (C. L. número 378) y ser caso análogo al resuelto por real orden de 27 de febrero del año actual (D. O. número 48), se ha servido disponer que, interin no se dé cumplimiento a lo ordenado en los artículos 89 6 90 de la ley del Registro civil de 17 de junio de 1870, o pase el tiempo fijado por la real orden de 26 de julio de 1884 (C. L. núm. 255), el expresado oficial deberá ser alta en la relación de desaparecidos, reclamándose por el Cuerpo a que pertenecía los sueldos correspondientes desde su desaparición, con arreglo al real decreto de 20 de agosto pasado (C. L. núm. 360), hasta que, según lo anteriormente dispuesto, sea dado de baja en el Ejército, en cuyo momento se hará la liquidación que previene la real orden de 30 de septiembre último (C. L. núm. 477), abonándose mientras tanto los sueldos a quien tenga derecho a ello, con arreglo a las disposiciones citadas y real orden de 5 de mayo de 1922 (D. O. núm. 103).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 24 del mes actual, se ha servido designar para el mando del grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3 al teniente coronel de Infantería D. Ladislao Ayuso Casamayor, actualmente destinado en la reserva de Alcalá núm. 4.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos de Infantería, Angel Torres Sáez, del regimiento de Serrallo núm. 69, y Santiago García Romero, del batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento Manuel Villasán García, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, pase destinada, en comisión, a las tropas de Policía indígena de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Antonio Arqués Oleina y termina con Manuel Chirino Sánchez, pasen destinados al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla número 2, y su cuadro eventual, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Al grupo.

Antonio Arqués Oleina, del Cuadro eventual del grupo.
Francisco Soler Rodríguez, del mismo.

Al Cuadro eventual del grupo.

Alejandro Herráez Ara, del regimiento Galicia, 19, y en comisión en el grupo.
Manuel Chirino Sánchez, del batallón de Cazadores Ronda, sexto de Montaña, y en comisión en el grupo.
Madrid 26 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez (E. R.), con destino en el regimiento mixto de Artillería de Ceuta, D. Nicolás Jiménez Olmedo, cursada por el Comandante general de dicha plaza en 15 del mes actual, en súplica de que se le conceda derecho a percibir veinticuatro días de indemnización, compatible con la bonificación de residencia, por haber salido de Ceuta a Melilla con motivo de los sucesos de Julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a dicha petición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del vigente reglamento de indemnizaciones, en relación con los artículos 2.º y 3.º del mismo y reglas quinta y décima de la real orden de 8 de octubre de 1912 (C. L. núm. 194).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 29 de abril próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Albuera núm. 26, D. José García López, en súplica de abono de tiempo para efectos de mínima permanencia en Africa, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 6 del mes actual, promovida por el alférez (E. R.) de Infantería, con destino en el regimiento Valencia núm. 23, D. Zacarías García Gutiérrez, en súplica de que le sea de abono para la permanencia forzosa en el territorio de Africa en su actual empleo el tiempo servido con exceso en los de sargento y brigada; teniendo en cuenta lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 16 de septiembre y 28 de noviembre últimos (D. O. núms. 207 y 266, respectivamente), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento de Infantería a los sargentos de dicha escala, pertenecientes al regimiento de Almansa núm. 18, D. Antonio Veciana Canals, D. José Vidals Fontanals y D. Benjamín González Ramiro, por haber sido conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determinan las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento de Infantería a los sargentos de dicha escala comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Alfonso González Hidalgo y termina con D. Emilio Moya Rivera, pertenecientes a los Cuerpos que en dicha relación se indican, por haber sido conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determinan las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de las segunda, tercera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra, Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita,

- D. Alfonso González Hidalgo, del regimiento de Infantería Borbón, 17.
 » Enrique Briales Franquelo, del mismo.
 » Santiago Grijalvo Cardano, del de Burgos, 36.
 » Rafael Alvarez García, del mismo.
 » Nicasio Guisasola Domínguez, del mismo.
 » Francisco Marcos López, del mismo.
 » Baltasar Juan de Castro, del mismo.
 » Emilio Moya Rivera, del de La Corona, 71.
- Madrid 19 de mayo de 1922.—Olagueer-Feliú.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. José Ianza Iturriaga, ascendido, de la reserva de Lorca núm. 47, pase destinado a desempeñar el cargo de juez de causas de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir los mandos que se expresan a los coronels de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Juan Urbano Palma y termina con don Benito Martín González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1922.

Señor...

Relación que se cita

- D. Juan Urbano Palma, Gobernador militar de Jaén, al regimiento Castilla, 16.
 » Feliciano Pérez Egido, Gobernador militar de Ibiza, al regimiento Albuera, 26.
 » José Rasa Alpón, Juez de causas de la octava región, al regimiento Cuenca, 27.
 » José Armiñán Pérez, ascendido, del regimiento Extremadura, 15, a la zona de Logroño, 31.
 » Manuel Civantos Buenaño, comandante militar de Tarifa, a desempeñar el cargo de Gobernador militar de Jaén.
 » Benito Martín González, ascendido, de la reserva de Alcázar, 8, a desempeñar el cargo de Comandante militar de Tarifa.

Madrid 25 de mayo de 1922.—Olagueer-Feliú.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 3 del mes actual, promovida por el alférez de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, D. Antonio Díez Gómez, en súplica de que se le destine a esta Corte y se le agregue al de Covadonga núm. 40; teniendo en cuenta que el recurrente se halla en primera situación de servicio activo y lo que preceptúa el artículo cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 de febrero último,

promovida por el suboficial del regimiento de Infantería de Melilla núm. 59 D. José Doria Martínez, en súplica de rectificación de destino; teniendo en cuenta que la propuesta publicada por real orden de 6 de septiembre del año próximo pasado (D. O. núm. 200), por la que se destinó al interesado a su actual Cuerpo, correspondía al mes anterior, y que al formular dicha propuesta ya se tuvieron en cuenta los sargentos que habían de ascender a suboficial en el precitado mes de septiembre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 24 de abril próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, destinado al batallón de Cazadores Mérida núm. 13, por real orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 74), Higinio López de Barrio, en súplica de ser destinado a la zona de reclutamiento de León núm. 48, en vacante producida en la misma propuesta en que fué destinado al expresado batallón; teniendo en cuenta que la existencia de dicha vacante es una suposición del interesado, toda vez que el excedente en la plantilla de una escala precisa amortizarla, y que aun en el caso de existir la vacante en cuestión, es muy probable que no le correspondiese cubrirla, dada la poca antigüedad que el interesado disfruta en su actual empleo, y haber otros con más derecho, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el sargento del batallón de Cazadores Ibiza núm. 19, Juan Prats Riera, en súplica de que se rectifique el destino adjudicado al de la misma categoría Vicente Guasch Tur, a la zona de reclutamiento de Ibiza por real orden de 16 de febrero último (D. O. núm. 39), fundándose en que se considera con más derecho; teniendo en cuenta que el recurrente cursó indebidamente papeleta en 8 de octubre de 1921, solicitando el precitado destino, y que no cumplía los tres años de permanencia forzosa en su actual cuerpo, hasta el 1.º de diciembre siguiente, sin que formulara otra con posterioridad a ese último citado mes, que es cuando legalmente podía verificarlo, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), que regula la provisión de destinos de las clases de segunda categoría, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

CIENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infantería, de reemplazo por enfer-

mo en esa región, D. Rafael Robles Vega, en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia para Bad-Kinsingen (Baviera, Alemania) para sufrir una operación quirúrgica; y comprobándose por el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña la necesidad de dicha licencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado con arreglo a los artículos 44 y 47 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y dentro de su situación de reemplazo por enfermo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Alejandro Tejedor San Emeterio, del regimiento Mahón núm. 63, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para Boureaux (Francia) y Grimsby (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 18 del mes próximo pasado (D. O. número 88).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Julio Rodríguez Gómez, con destino en el regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Cermefio Sanz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Calderón Ruialdi, con destino en el regimiento Segovia núm. 75, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Calderón Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Luis Bazarra Campelo, con destino en la caja de recluta de Valdeorras número 105, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se

ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Constenla López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Gutiérrez Carretero, con destino en el regimiento Ceuta núm. 50, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Llevot Ponce.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Francisco Laguna Bernal, con destino en el regimiento Infante núm. 5, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Froilina Vinaja Loscos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pedro Lanero Merino, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Linares Tineo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo número 7, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Francisco Garzón Latorre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Dolores San Valero Navarro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Ronda, sexto de montaña, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Juan Capote Campanario, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ascensión Maciá Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), D. José Maldonado Rodríguez, el Rey (que Dios guarde); de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa González Merino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Africa núm. 68, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Santiago Merino del Barrio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Encarnación González Soto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), José Puigmartí Fuster, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Venturosa Garrido García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Manuel Reyes Martín, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Con-

sejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Bueno Plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Policarpo de la Gándara Fraile, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Villegas Infante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la zona de Tarragona núm. 19, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Rogelio García Suárez, el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Genoveva Alberti Llotge.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito fecha 1.º de abril último, promovida por el teniente coronel de Caballería, con destino en el regimiento Húsares de la Princesa núm. 19 del Arma citada, D. Adolfo Perinat Torreblanca, en solicitud de que se le ascienda al empleo de coronel, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Tardir, núm. 29 del Arma expresada, D. Joaquín Benito López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes

actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Paredes Masa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Lugo, al coronel de Caballería, en situación de reserva, afecto al octavo regimiento de reserva de la citada Arma, D. Eugenio Maciá Vázquez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región,

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, al coronel de Caballería, en situación de reserva, afecto al primer regimiento de reserva de la citada Arma, D. Francisco López de Roda y García, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 23 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por los alféreces de Artillería (E. R.) D. Marcos Zaragoza Torres, D. Leonardo Orea Segovia, D. Juan Ruiz Rodríguez, D. Vicente Pedrón Domingo, D. José Fernández Ruiz, D. Celedonio Roses Tresserras, D. José Puch Nos, D. Joaquín Burgos Peiró, D. Pedro Asensio Estepa, D. Andrés Sandúa Mesa, D. Antonio Segado Chacón y D. José Manuel de Villena Cabrinety, en súplica de que se les conceda el ascenso al empleo superior inmediato, fundamentando sus peticiones en que existen vacantes de tenientes en dicha Arma, y teniendo en cuenta que en la plantilla de los recurrentes hay un sobrante de veinte tenientes de su escala, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición de los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones, de Baleares y de Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Artillería, por hallarse conceptuados aptos para él y reunir las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), a los sargentos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento D. Pedro Sánchez Mantero, D. Amancio Irazu Sáenz y don Isidro Arroyo Cardoso, pertenecientes al primer regimiento de Artillería pesada, 13.º regimiento de Artillería ligera y Comandancia de Artillería de Gran Canaria, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y de Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Artillería, por hallarse conceptuados aptos para él y reunir las condiciones que determina el apartado 16 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), a los sargentos procedentes del voluntariado de un año del 15.º regimiento de Artillería ligera, D. Francisco Carballo Valcárcel, D. Manuel Ochoa Arias, D. Ramón Reija Fernández y D. Manuel Míguez Mourinho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 24 del mes actual, se ha servido conferir los mandos que se expresan a los coroneles de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Caballero de Rodas y Fernández y termina con D. Ramón Fernández-Urrutía y Sola.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Luis Caballero de Rodas y Fernández, disponible en la primera región, al 11.º regimiento de Artillería ligera.
- » Cándido Sebastián y Erice, disponible en la primera región, al Parque de Artillería de la sexta región, como director.
- » Adolfo Tolosa y Ferrer, de este Ministerio, al Archivo facultativo y Museo de Artillería, como director.
- » Joaquín Garloqui y Suárez, de director del Parque de Artillería de la sexta región, al 14.º regimiento de Artillería ligera.
- » José Sánchez y Seijas, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al 14.º regimiento de Artillería pesada.
- » Juan Ortiz y Egea, de director de la fábrica de Trubia, a la Maestranza de Artillería de Sevilla, a desempeñar el mismo cargo.

D. Ramón Fernández-Urrutia y Sola, ascendido, de la Comisión de Industrias civiles de la primera región, a la fábrica de Trubia, como director.

Madrid 26 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los empleados de las compañías de los ferrocarriles que se relacionan a continuación, así como los cargos que en las mismas desempeñan, en súplica de que se les conceda el ingreso en la escala de complemento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido conceder el empleo de la escala de complemento antes citada, que a cada uno se asigna, con la antigüedad de esta fecha, como comprendidos en el apartado b) del artículo 24 del real decreto de 30 de junio último (C. L. núm. 125), debiendo quedar agregados al primero y segundo regimientos de Ferrocarriles, para caso de movilización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Inspector General de Ferrocarriles y Etapas.

Relación que se cita

Agregados al primer regimiento de Ferrocarriles.

Compañía del Ferrocarril Central de Aragón:
Suboficial honorario, D. Pablo Micho Gadea, oficial de oficinas.

Otro, D. Santos Arribas Hernández, jefe de estación.
Otro, D. Pedro Pérez Laplaza, ídem ídem.
Otro, D. Enrique Abellán López, ídem ídem.
Otro, D. Martín Aldea Pérez, ídem ídem.
Otro, D. Carmelo Bono Cuesta, ídem ídem.
Otro, D. Francisco Fernández Nieto, ídem ídem.
Otro, D. Victoriano Juan Romero, ídem ídem.
Otro, D. Juan Buendía Barrachina, ídem ídem.
Sargento, Sixto Antón Benedicto, jefe de tren.
Sargento honorario, Máximo Gil Aparicio, ídem ídem.
Otro, Agustín Pascual Romero, ídem ídem.
Otro, Eustaquio Gracia Expósito, ídem ídem.
Otro, Vicente Mori Martí, ídem ídem.
Otro, José María Jálvez Martínez, factor.

Al segundo regimiento de Ferrocarriles.

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante.

Alferez, D. Carlos Flores Antón, subjefe de depósito.
Alferez honorario, D. Jesús Torremocha Alcalá, jefe de maquinista.

Otro, D. Antonio Pardo, ídem ídem.
Otro, D. Ignacio Sánchez Aurón, ídem ídem.
Otro, D. Francisco Monterde Bello, ídem ídem.
Otro, D. Valentín López Tello, ídem ídem.
Otro, D. Germán López Fernández, ídem ídem.
Otro, D. Enrique Casaponsa Ponoll, ídem ídem.
Otro, D. Juan Alarcos Casarrubio, ídem ídem.
Otro, D. Ignacio Rodríguez Muñoz, ídem ídem.
Otro, D. Manuel Vaquero González, jefe de depósito.
Otro, D. Manuel Lobato Serrano, ídem ídem.
Otro, D. Joaquín González García, jefe de negociado.
Otro, D. Carlos Carrillo Noriega, subjefe de depósito.
Otro, D. Ricardo Arcos Serrano, jefe de oficina.
Otro, D. José Verdagner Gras, jefe de reserva.
Otro, D. Luis Sánchez Prast, inspector de tracción.
Otro, D. Antonio Serna Tello, ídem de sección.
Suboficial, D. Miguel Bayona Sánchez, alistador.
Otro, D. Leonardo Villegas Gallang, maquinista.
Suboficial honorario, D. Luis Alameda Pozuelo, maquinista de primera.
Otro, D. Antonio del Olmo Peñalvey, ídem ídem.
Otro, D. Francisco Mora Andújar, ídem ídem.
Otro, D. Juan Antonio Enrique Rodríguez, ídem ídem.
Otro, D. Francisco Cosín Roda, jefe de equipo.
Otro, Antonio Abad Flores, ídem ídem.
Otro, Aniceto Meco Moreno, ídem ídem.
Otro, Felipe Jiménez Iniesta, jefe de estación.

Sargento, Juan Fabra Llopis, fogonero autorizado.
Otro, José Calderón Esteban, fogonero de primera.
Otro, Manuel Herencia Mohino, auxiliar de oficinas.
Otro, Pelayo Velasco Sánchez, ídem ídem.
Otro, Andrés García Ruiz, ídem ídem.
Sargento honorario, Eduardo López Sánchez, ídem ídem.
Otro, José Villarreal Fernández, montador.
Otro, Eduardo García Alcañiz, ídem.
Otro, León Cámara Haba, ídem.
Otro, Manuel Abía Morellón, ídem.
Otro, Enrique Calamita Alvarez, maquinista.
Otro, José Correa Gómez, maquinista de segunda.
Otro, Manuel Almiñana Gilabert, ídem ídem.
Otro, Antonio Morales Manuel, ídem ídem.
Otro, Salvador Plaza Doncel, ídem ídem.
Otro, Manuel Fernández Acosta, ídem ídem.
Otro, José Gallardo Vega, ídem ídem.
Otro, Alfredo Mingot Gras, ídem ídem.
Otro, Demetrio Arcos Serrano, ídem ídem.
Otro, Santiago Camacho León, maquinista de tercera.
Otro, Jesús Gómez Gómez, ídem ídem.
Otro, Pedro Hernández Abía, ídem ídem.
Otro, Arturo Sorzano Solís, ídem ídem.
Otro, Julio Moreno Caro, ídem ídem.
Otro, José María López Tello, ídem ídem.
Otro, Mariano Tartón Baquerizo, ídem ídem.
Otro, Ernesto Palanzuela Fernández, ídem ídem.
Otro, Antonio Alejo Molina, fogonero de primera.
Cabo, Anastasio Ramírez Madrid, ídem ídem.
Otro, Fernando Ortiz Martínez, fogonero de tercera.
Otro, Esteban Marín Ayuso, peón de depósito.
Cabo honorario, Manuel Ruiz Tejada, ajustador.
Otro, Francisco Ramírez Medina, ídem.
Otro, Bernardo Méndez Ariza, ídem.
Otro, Antonio Freixas Bañolas, guardafreno.
Otro, Rafael Medina Fernández, guarda de depósito.
Soldado honorario, Manuel Núñez Rodríguez, mozo de estación.

Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante (R. G.)

Sargento honorario, Juan Castellví Llarch, factor de segunda.
Otro, Ramón Fabregat Celades, ayudante contraamaestre.
Otro, Luis Espinosa Martínez, maquinista.
Cabo, Braulio Alsina Castañer, ajustador.
Cabo honorario, José Babot Juvell, ídem.
Otro, Enrique Alcalá Omedes, calderero.

Compañía de los Ferrocarriles de Cataluña (S. A.)

Alferez honorario, D. Emilio Vidal Rivas Güell, inspector de contabilidad.

Madrid 24 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento del Cuerpo de Ingenieros, al sargento del primer regimiento de Ferrocarriles, D. Emilio del Barrio Martín, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, que ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), y la de 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marrucos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento del Cuerpo de Ingenieros, al sargento del regimiento de Pontoneros, D. Mariano Meléndez Sierra, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, que ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las con-

diciones que determina la real orden de 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reforma del cuerpo de guardia de Prisiones Militares en el edificio de las Torres de Cuarte, de esa plaza, que cursó V. E. a este Ministerio en 28 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 11.410 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de una cuadra en el solar denominado «Picadero» del Parque de Artillería, de la plaza de Cádiz, formulado por el comandante de Ingenieros de aquella base naval, y cursado a este Ministerio con escrito de V. A. R., fecha 27 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por contrata, mediante subasta pública de carácter local, debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que alcanza la suma de 53.202,20 pesetas, de las cuales 52.490 pesetas corresponden a la contrata y las 712,20 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. número 56).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de alojamiento de tropas, ganado y material de la Academia de Ingenieros, en la plaza de Guadalajara, que cursó V. E. con escrito fecha 19 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende, por contrata mediante subasta pública local urgente, siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 508.522,65 pesetas, de las que 504.102,65 pesetas corresponden a la ejecución material de las obras por contrata, y 4.420 pesetas al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. número 56), al crédito que para «Edificaciones militares» figura en el anexo núm. 2 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169); declarando las obras comprendidas en el grupo b) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92) con 20 meses de duración. Asimismo, S. M. ha tenido a bien disponer que, a fin de autorizar el gasto que exige la ejecución de este servicio y el anuncio de subasta subsiguiente,

cumpliendo lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), se remita con la posible urgencia a este Departamento el correspondiente expediente de subasta, cuando esté en disposición de anunciarse y antes de efectuarlo, al que se acompañará el proyecto original, si no hubiese sido cursado con las copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con fecha 28 de abril próximo pasado, referente a la subasta para contratar el suministro de materiales, con destino a las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver que la indicada subasta tenga carácter local, con arreglo al artículo segundo del reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por real orden de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de un pabellón para oficiales en el Aeródromo de los Alcázares (Murcia), que cursó V. E. con fecha 5 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo, y, dado el carácter urgente de su ejecución, disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como autorizadas por real decreto de 12 de abril de 1922 (D. O. núm. 85); siendo cargo a los fondos que se consignan a los servicios de Aeronáutica en el ejercicio 1922-23, el importe total de las mismas, que asciende a la cantidad de 194.020 pesetas, de las cuales, 189.500 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 4.520 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor General Director de Aeronáutica Militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Manuel Matamoros Fernández, con destino en el primer regimiento de Telégrafos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Consuelo Ripoll del Río.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Sebastián Arriazu Lumberras, con destino en el regimiento de Pontoneros, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Dionisia Sarto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales farmacéuticos y auxiliar de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Félix Ruiz-Garrido Saucedo y termina con D. Vicente Llorens Sastre, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Farmacéuticos mayores

- D. Félix Ruiz-Garrido Saucedo, del hospital de Granada, al tercer grupo de hospitales de Melilla, en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla.
- » Manuel Dronza Surio, del hospital de Málaga, y en comisión en el Depósito de medicamentos de Ceuta, al segundo grupo de hospitales de dicha plaza, en igual concepto y sin causar baja en su destino de plantilla.
- » Joaquín Cortada Gaya, ascendido, de la farmacia militar de Roger de Lauria, al hospital de Pamplona, y en comisión al Depósito de medicamentos de Ceuta, sin causar baja en su destino de plantilla.

Farmacéuticos primeros

- D. Antonio Xiberta Raig, de eventualidades en la cuarta región, a la farmacia militar de Roger de Lauria (Barcelona) (V.).
- » Antonio Gómez Martínez, del hospital de Zaragoza, y en comisión en la farmacia militar de Jaca, cesa en la comisión, incorporándose a su destino.
- » Julio Colón Manrique, del hospital de Tarragona, a eventualidades en la cuarta región (V.).
- » Arturo Eyries Rupérez, de disponible en la primera región, a la farmacia militar de Valladolid (V.).
- » Celso Revert Cutillas, del hospital de Gerona, al Depósito de medicamentos de Larache, en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla.
- » Paulino Moreno Berisa, del hospital de Larache, al de Tarragona (V.).
- » Andrés Cenjor Llopis, de la farmacia militar de Jaca, y en comisión en el Depósito de medicamentos de Ceuta, cesa en la comisión, incorporándose a su destino.
- » Miguel Galilea Toribio, de la farmacia militar de Valladolid, y en comisión en el Depósito de medicamentos de Larache, al hospital de Larache, cesando en la comisión.
- » Eugenio Gamó Martín, ascendido, de la farmacia militar de esta Corte núm. 2, y en comisión en el hospital de campaña de la primera Comandan-

cia de tropas de Sanidad Militar, a disponible en la primera región, y en comisión al Depósito de medicamentos de Ceuta, cesando en la que actualmente desempeña.

Farmacéuticos segundos

- D. Julio Sánchez Lope, de los grupos de hospitales de Melilla, a la farmacia militar de Roger de Lauria (Barcelona) (V.).
- » Daniel García Vázquez, del hospital del Peñón, a los grupos de hospitales de Melilla (V.).
- » Pedro Heras Martínez, del hospital de Santa Cruz de Tenerife, a la farmacia militar de esta Corte número 2 (V.).
- » Antonio Sánchez-Capuchino y Alderete, del hospital de Madrid, al cuarto grupo de hospitales de Melilla, en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla.
- » Francisco Carrión Valverde, de la farmacia militar de Sevilla, y en comisión en el cuarto grupo de hospitales de Melilla, al hospital militar del Peñón (F.), cesando en dicha comisión.

Farmacéutico auxiliar

- D. Vicente Llorens Sastre, de la farmacia militar de Sevilla, a la de Valencia, por necesidades del servicio.

Madrid 26 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Aurelio Alarcón Torres y termina con D. Eliseo Pérez Urtubia, pasen a la situación o a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Veterinario primero

- D. Aurelio Alarcón Torres, del Tercio de Extranjeros, a disponible en la segunda región.

Veterinario segundo

- D. Eulogio Fernández Martínez, del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, a la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar. (V).

Veterinario tercero

- D. Eliseo Pérez Urtubia, del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y en comisión en la Compañía de alumbrado, al de Taxdir, 29.º de la misma Arma, cesando en la expresada comisión. (F).

Madrid 26 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico, con destino en el Grupo de Ingenieros de Gran Canaria, D. Luis Alonso Moreno, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefina Castellano Rodrigo Villabriga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario segundo del Cuerpo de Veterinaria militar don Germán Saldaña Sicilia, con destino en el noveno regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la separación del servicio activo, pasando a figurar en la escala de complemento, con el empleo de veterinario segundo de la misma, debiendo causar baja en el cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes, quedando adscripto, para los efectos, a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al farmacéutico mayor de Sanidad Militar D. Rafael Comas Vilar, disponible en la tercera región y destinado en comisión en la farmacia militar de Valencia, como jefe, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, correspondiente a un quinquenio y al farmacéutico primero D. Ricardo Crespo Cordoní, de la farmacia militar de esta Corte núm. 5, la de 1.000 pesetas por dos quinquenios, con arreglo al apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola desde 1.º de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor del teniente auditor de primera D. Francisco Rico Ruiz, por hallarse comprendido en la ley de 29 de junio de 1918 y real decreto de 2 de enero siguiente (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de Auditor de brigada, en propuesta complementaria de ascensos, al teniente auditor de primera D. Francisco Rico Ruiz, con destino en plaza de superior categoría en la Auditoría de esa Comandancia general, por ser el más antiguo en la escala de su clase de los declarados aptos para el ascenso, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad del día 8 de abril último. Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que el referido jefe continúe de plantilla en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDALLAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Infantería D. Francisco Sánchez Ortega, con destino en este Ministerio, en súplica de que se le conceda la medalla conmemorativa de la campaña de Cuba 1895-98, creada por real decreto de 1.º de febrero de 1899 (C. L. núm. 16), con los pasadores que le correspondan, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado la expresada medalla con tres pasadores y adición en la cinta del aspa roja de herido en campaña, como comprendido en el caso tercero de la real orden circular de la citada fecha (C. L. número 17), y en la de 8 de noviembre de 1912 (C. L. número 219).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el profesor segundo del Cuerpo de Equitación Militar, don Carlos Bracho Jiménez, con destino en este Ministerio, en súplica de que se le conceda la medalla de Africa, creada por real decreto de 8 de septiembre de 1912 (C. L. núm. 175), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado la expresada medalla, sin pasador, como comprendido en el párrafo segundo del artículo segundo de la real orden circular de 7 de julio de 1916 (C. L. núm. 139).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ACADEMIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Carmen Sánchez de Veyra y Castro, domiciliada en Alcalá de Henares, calle de Canalejas núm. 45, viuda del comandante de Intendencia D. Carlos Maestre Belmonte, en súplica de que a sus hijos D. Manuel, D. Carlos y D. Antonio Maestre y Sánchez de Veyra, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes corriente, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), caso D) del artículo tercero del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María de la Concepción López Martínez, domiciliada en esta Corte, calle del Barquillo núm. 3, viuda del comandante de Infantería D. Antonio Ripoll Sauvalle, en súplica de que a su hijo D. Luis Ripoll y López se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto en acción de guerra o de sus resultados, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de mayo corriente, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el haber de su clase y pan en beneficio de los tres alumnos de nuevo ingreso, incluidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Echevarría Román y termina con D. Antonio Rodríguez Estévez, por hallarse comprendidos en el artículo 90 del vigente reglamento orgánico de Academias militares, abonándoseles los indicados devengos desde 1.º del mes corriente y reclamándose, justificándose y satisfaciéndose en la forma reglamentaria, señalada en el artículo 88 del mencionado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la cuarta, séptima y octava regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Relación que se cita

Sargento, D. Manuel Echevarría Román, de la Comandancia de Artillería de Barcelona.
Otro, D. José Bermelló Alvarez, de la Comandancia de Artillería de Ferrol.
Otro, D. Antonio Rodríguez Estévez, del 14.º regimiento de Artillería pesada.

Madrid 24 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de apto para el ascenso al empleo inmediato hecha por V. E. a favor del comandante de ese cuerpo D. Pedro Guitar Camacho, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), real decreto de 2 de enero de 1919 y real orden circular de 15 de noviembre último (D. O. núms. 2 y 255, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Carabineros a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Fausto Sánchez González y termina con D. Eusebio Herrero Molina, por re-

unir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), ser los más antiguos en su actual empleo y estar declarados aptos para obtenerlo, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de junio próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta y sexta regiones.

Relación que se cita

D. Faustino Sánchez González, de la Comandancia de Guipúzcoa.

» Víctor Laínez González, de la de Huesca.

» Eusebio Herrero Molina, de la de Barcelona.

Madrid 24 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

COLEGIOS PREPARATORIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 1.º del mes actual, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Valencia núm. 23, Francisco Márquez Gutiérrez, en súplica de que se le conceda la continuación como alumno en el Colegio preparatorio militar de Burgos; teniendo en cuenta que el referido sargento causó baja en el mencionado Centro de enseñanza por real orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 86), por hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento aprobado por real orden circular de 15 de mayo de 1919 (D. O. núm. 61), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 24 del mes actual, se ha servido disponer que el coronel de la Guardia Civil D. Manuel Gómez García, que se halla disponible en la segunda región, pase a mandar el décimo Tercio de dicho cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias, ha tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con don Marcelino Bertol Barroso y termina con D. Mateo Nevot Antig, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita**Capellanes primeros**

- D. Marcelino Bertol Barroso, del hospital militar de Mahón, al segundo regimiento de Artillería pesada.
- » Miguel Toro Tellechea, ascendido, del regimiento de Infantería América, 14, al hospital militar de Mahón.

Capellanes segundos

- D. Germán Pena Real, de la plaza del Peñón, al regimiento de Infantería Granada, 34.
- » Roberto Madrid López, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento de Infantería Melilla, 59.
- » Juan Vich Nevot, de nuevo ingreso, con residencia en Baleares, al regimiento de Infantería América, 14.
- » Santiago Payá Pérez, de nuevo ingreso en la tercera región, a la plaza del Peñón.
- » Mateo Nevot Antíg, de nuevo ingreso, con residencia en Baleares, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.

Madrid 26 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado» al capitán de Artillería D. Hermenegildo Tomé Cabrera, profesor de dicho Centro, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden circular de 31 de marzo de 1920 (C. L. número 151):

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.
Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Sanidad Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado», al comandante médico, profesor de dicho Centro de enseñanza, D. Jesús de Bartolomé Relimpio, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de mayo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. número 75).

De la de. S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Director de la Academia de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado» al comandante de Artillería don José Priarte Arjona, profesor de dicho Centro, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circular de 31 de marzo de 1920 (C. L. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.
Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado», al comandante de Ingenieros don Pedro Rodríguez Peñado, profesor de dicho Centro, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región
Señor Director de la Academia de Ingenieros.

ESCALA DE RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Artillería D. Eduardo Mira Gómez, que se encuentra en período de observación por enfermo en Burgos, según disposición de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 62), en súplica de que se le conceda el ingreso con el empleo de alférez en la escala de reserva retribuida de dicha Arma, por no encontrarse en condiciones de continuar sus estudios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo que se interesa, concediéndole el ingreso en la mencionada escala y asignándole la antigüedad de esta fecha, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1911 (C. L. número 126).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y Director de la Academia de Artillería.

EXAMENES

Sermo. Señor: Vista la instancia promovida por don Felipe Lerdo de Tejada y Alcón, vecino de Cádiz, en súplica de que a su hermano, alférez alumno de la Academia de Artillería, D. Augusto, se le concedan exámenes extraordinarios en la asignatura de quinto año, en que ha sido desaprobado recientemente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar, con carácter general para cuantos alumnos se encuentran en idénticas condiciones, la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, según el párrafo segundo, inciso cuarto, artículo 14 del real decreto de 30 de enero de 1918 (D. O. núm. 25).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la séptima región y Director de la Academia de Artillería.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Comandancia general de Larache, a instancia del sargento de Ingenieros Hipólito Sánchez Hernández, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo; y hallándose comprobado que el día 29 de mayo de 1920, perteneciendo a la Comandancia de Ingenieros del mencionado territorio; y estando dedicado a la construcción de la pista Alcázar-Tefer, le explotó un cartucho de dinamita en la mano derecha, que le produjo la pérdida completa de los dedos pulgar, índice y medio, así como la semiflexión forzada de la última falange del anular, con abolición de sus movimientos, por lo que fué decla-

rado inútil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer el ingreso del interesado en el Cuerpo de Inválidos, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente o irremediable, incluidas en el artículo 1.º, capítulo segundo del cuadro de inutilidades físicas de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88); y teniendo en cuenta que fueron producidas cuando se dedicaba por orden de sus jefes al servicio de petardeo, equivalente al de armas y propio de su Cuerpo, le comprende el artículo 2.º del reglamento del Cuerpo de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Guadalajara, D. Manuel Catalina Aceitero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Salló Cirera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región y Director general de la Guardia Civil.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, de reemplazo por enfermo en esa región, D. José Cases Santamaría, que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 11 del mes actual, por el que se acredita se halla en condiciones de prestar servicio de su clase, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 31 de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), se ha servido disponer su vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según previene la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias, e Interventor civil de Guerra y Marina.

Sección de Intervención

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los conserjes y ordenanzas del Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Pedro Giral Sopena y termina con D. Raimundo Mediero Iriarte, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y reunir las demás condiciones para el ascenso, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 24 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Clases	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere
Conserje de 1.ª	Intervención Militar de la 1.ª región	D. Pedro Giral Sopena	Conserje Mayor.
Otro de 2.ª	Idem de la 7.ª	» Joaquín Fernández García	Idem de 1.ª
Otro de 3.ª	Idem de la 3.ª	» Miguel Abellán Martínez	Idem de 2.ª
Ordenanza	Idem de la 8.ª	» Raimundo Mediero Iriarte	Idem de 3.ª

Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

CUERPO DE CONSERJES Y ORDENANZAS DE INTERVENCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ordenanza del Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de Intervención Militar al cabo del regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 54, José Jacob Naveda, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 13 de noviembre de 1913 (C. L. núm. 210), pasando a prestar sus servicios a la Intervención Militar de la Capitanía general de Baleares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la octava región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los conserjes y ordenanzas del Cuerpo de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Giral Sopena y termina con Inocente Granados García, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de las primera, tercera, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación, que se cita***Conserje mayor**

D. Pedro Giral Sopena, ascendido, de la Intervención Militar de la primera región, a la Sección de Intervención de este Ministerio.

Conserje de primera

D. Joaquín Fernández García, ascendido, de la Intervención Militar de la séptima región, a continuar en la misma.

Conserjes de segunda

D. Ricardo Alvarez Martínez, de la Sección de Intervención de este Ministerio, a la Intervención Militar de la primera región. (V.)

» Miguel Abellán Martínez, ascendido, de la Intervención Militar de la tercera región, a continuar en la misma.

Conserjes de tercera

D. José Rodríguez Morán, de la Intervención Militar de la sexta región, a la de Baleares. (V.)

» Simeón San Martín, de la Intervención Militar de Tenerife, a la Sección de Intervención de este Ministerio. (V.)

» Gregorio Amorós Rama, de la Intervención Militar de Baleares, a la de Tenerife. (V.)

» Raimundo Mediero Iriarte, ascendido, de la Intervención Militar de la octava región, a continuar en la misma.

Ordenanza

Inocente Granados García, de la Intervención Militar de Baleares, a la de la sexta región. (V.)

Madrid 26 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al conserje mayor del cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de Intervención de este Ministerio, D. Miguel Prados Corral, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Sanidad Militar

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas y con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77) y real orden circular de 24 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 217), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se conceden los haberes que se expresan, desde 1.º del mes actual, al personal auxiliar comprendido en la siguiente relación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,

Juan Valdivia.

Relación, que se cita

D. Gerardo Melo Pisón, practicante de la farmacia militar de esta Corte núm. 1, la categoría de término con el haber diario de ocho pesetas.

» Manuel Rodríguez Peña, practicante de la farmacia del hospital de Coruña, la categoría de ascenso con el haber diario de siete pesetas.

» José Ribera Pérez, practicante de la farmacia del hospital de Larache, la categoría de ascenso con el haber diario de siete pesetas.

Francisco Luque Santiago, mozo de farmacia con destino en el Laboratorio Central, la categoría de ascenso con el haber diario de cinco pesetas.

Madrid 24 de mayo de 1922.—Valdivia.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez médico, alumno de esa Academia, D. Fabián Luengo García, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Madroñeras (Cáceres).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,

Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Sanidad Militar.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Demetria González Rábanos, en solicitud de pensión por fallecimiento de su hijo el teniente de Infantería D. Policarpo Murciano González, y, en 11 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que se encuentra casada y ser condición precisa, para disfrutar dichos beneficios las madres, que se encuentren en estado de viudez.

Lo que por orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

El General secretario,

Luis G. Quintas.

Excmo. Sr. General Gobernador de Burgos.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Natividad Munguía Alonso, huérfana de las primeras nupcias del comandante de Infantería D. Ignacio Minguía Calvo, en solicitud de coparticipación en la pensión que disfruta su madrastra, doña Benita Iribarren Redondo.

Resultando que, por real orden de 18 de enero de 1900, se hizo exclusivamente a favor de la viuda de las segundas nupcias del causante el señalamiento de la pensión, otorgando, a la hoy reclamante y a sus hermanos doña Saturnina y D. Justo, las correspondientes pagas de tocas.

Considerando que aquella resolución, por la que se concedió la pensión a la viuda, ha causado estado; que dicha viuda viene disfrutando el beneficio sin interrupción desde aquella fecha, y que al pretender ahora la huérfana doña Natividad el coparticipar en dicho beneficio, no hay términos hábiles de acceder a su pretensión porque contra aquel acuerdo que puso fin a la vía gubernativa, no cabría otro recurso que el contencioso en su tiempo y forma, toda vez que después de recaída la resolución que ahora trata de combatirse no se ha dictado ley alguna que pudiera variar el estado de derecho creado por la referida resolución.

Este Alto Cuerpo, en 3 del próximo pasado, ha acordado que no cabe acceder a la pretensión de la recurrente.

Lo que por orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

El General secretario

Luis G. Quintas.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1916, real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de mayo del mismo año y real decreto de la misma Presidencia de 11 de agosto, también del citado año, ha declarado con derecho a pensión de 500 pesetas anuales a los diez y ocho supervivientes de la campaña de África de 1859-60 que se expresan en la unida relación, que empieza con Pedro Castaño Rubio y termina con Leandro del Alamo Vaquero, por hallarse comprendidos en las soberanas disposiciones antes mencionadas. Las pensiones de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se consignan en la relación, y desde las fechas que a cada uno se les señala en la misma, las cuales corresponden al fallecimiento de los individuos que se citan y cuyas vacantes cubren; debiendo los interesados que tienen cruces pensionadas, o cobran haber pasivo, hacer previa renuncia al percibo de dichos beneficios y comunicarse por las Delegaciones de Hacienda respectivas, a este Alto Cuerpo la baja definitiva de los individuos beneficiarios y fecha en que aquellas tengan lugar, para designación de los que hayan de substituirles, con arreglo a aquella ley».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

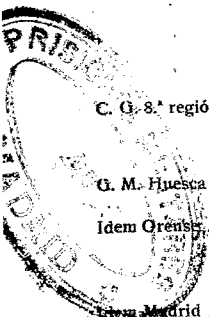
El General Secretario,

Luis G. Quintas.

Excmos. Señores...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Pensión anual que se les concede Pesetas.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Cruces pensionadas que poseen	FECHA del nacimiento			VACANTES QUE CUBREN
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año	
G. M. León.....	Pedro Castaño Rubio.....		25	julio	1918	León.....	Castrocontrigo.....	León.....	*	28	junio	1835	La de Alonso Méndez Estepa, fallecido en 24 julio de 1918, por quedar sin efecto la concesión hecha en 25 de octubre de 1921 (D. O. núm. 240), a José Vilar Otero que falleció en 29 de noviembre de 1917 según noticias oficiales posteriores a la fecha de la concesión.
Idem Sevilla.....	Antonio Gómez García.....		8	marzo	1919	Sevilla.....	Rodrigo Triana, 62.....	Sevilla.....	*	29	idem	1835	La de Tomás José Gajate Pérez, fallecido en 7 de marzo de 1919, por quedar sin efecto la concesión hecha en 12 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 280), a Bartolomé Rodríguez Ramírez, que falleció el 30 de agosto de 1921, según noticias oficiales posteriores a la fecha de la concesión.
Idem Segovia.....	Fermín Gozalo Arévalo.....		22	mayo	1919	Segovia.....	Migueláñez.....	Segovia.....	*	6	julio	1835	La de Clemente Cano Fernández, fallecido en 21 de mayo de 1919, por quedar sin efecto la concesión hecha en 18 de febrero de 1922 (D. O. núm. 57), a Francisco Calderón Mateos, que falleció el 31 de octubre de 1918, según noticias oficiales posteriores a la fecha de la concesión.
C. G. 8.ª región.....	Juan Pérez Agueira.....		6	enero	1920	Pontevedra.....	Calle de Isabel II, 31 tercero.....	Pontevedra.....	*	3	idem	1835	La de Salvador Marchante Padilla fallecido el 5 de enero de 1920, por quedar sin efecto la concesión hecha en 18 de febrero de 1922 (D. O. núm. 51), a Juan Gómez González, que falleció en 2 de diciembre de 1918, según noticias oficiales posteriores a la fecha de concesión.
G. M. Huesca.....	Buenaventura Escalena Aibar.....	500	11	febrero	1921	Huesca.....	Castejón de Monegros.....	Huesca.....	*	14	idem	1835	La de Benito Gómez Fernández, fallecido el 10 de febrero de 1921.
Idem Orense.....	Andrés Lorenzo Seoane.....		24	idem	1921	Orense.....	Parroquia de Cande-nodres. Ayunta-miento de la Vega.....	Orense.....	*	21	idem	1835	La de Bartolomé Afel Fernández, fallecido el 23 de febrero de 1821.
Idem Madrid.....	Francisco Ranera Sánchez.....		25	idem	1921	Pag.º Drón. ge-neral de la Deu-da y Clases Pa-sivas.....	Calle de Juan Du-que, 10.....	Madrid.....	Una.....	23	idem	1835	La de José Coll Orten, fallecido en 24 de febrero de 1921 por quedar sin efecto la concesión hecha en 18 de febrero de 1922 (D. O. número 51), a Antonio Matías Medina, que falleció el 17 de febrero de 1920, según noticias oficiales posteriores a la fecha de la concesión.
Idem Lugo.....	Javier Fernández López.....		17	marzo	1921	Lugo.....	Chantada. San Pe-dro Lincora.....	Lugo.....	*	29	idem	1835	La de Celestino Alcano Alvarez, fallecido en 16 de marzo de 1921, por quedar sin efecto la concesión hecha en 25 de octubre de 1921 (D. O. núm. 240), a Francisco Laburta Forcada, que falleció en 18 de febrero de 1917, según noticias oficiales posteriores a la fecha de la concesión.
Idem Madrid.....	Esteban Estébez de la Fuente.....		24	agosto	1921	Pag.º Drón. ge-neral de la Deu-da y Clases Pa-sivas.....	Las Matas.....	Madrid.....	*	3	agosto	1835	La de Gumersindo García García, fallecido en 23 de agosto de 1921.
Idem Huesca.....	Lorenzo Maulín Lacoste.....		9	octubre	1921	Huesca.....	Benasque.....	Huesca.....	Una.....	9	idem	1835	La de Pablo Blanco Martínez, fallecido en 8 de octubre de 1921.
Idem Orense.....	Marcial Otero López.....		27	idem	1921	Orense.....	Coles.....	Orense.....	idem	17	idem	1835	La de Domingo Herrero Ledesma, fallecido en 26 de octubre de 1921.
Idem Jaén.....	Ramón Nievés López.....		27	nobre	1921	Jaén.....	Marmolejo.....	Jaén.....	idem	21	idem	1835	La de Luis Jiménez Alameida, fallecido en 26 de noviembre de 1921.
Alcalde de Yecla.....	Antonio Palao Marco.....		13	diciembre	1921	Murcia.....	Yecla.....	Murcia.....	*	24	idem	1835	La de Antonio Gámez Redondo, fallecido en 12 de diciembre de 1921.
G. M. Orense.....	Agustín López Cruz.....		15	idem	1921	Orense.....	Barco de Valdeorras.....	Orense.....	*	27	idem	1835	La de Gerónimo Samper Serrano, fallecido en 14 de diciembre de 1921.



Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Pensión anual que se les concede Pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conasigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Cruces pensionadas que poseen	FECHA del nacimiento			VACANTES QUE CUBREN
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año	
G. M. Oviedo	Fernando García Valle	500	27	dic.....	1921	Oviedo.....	Pereda filial de los Ferreros.....	Oviedo.....	*	31	agosto..	1835	La de José Moreno Barragán, fallecido en 26 de diciembre de 1921.
Idem.....	Salvador Martínez Llerandi.....	500	1	enero ..	1922	idem	Cangas de Ons....	Idem.....	Una.....	18	sepbre..	1835	La de Francisco Prats Martorell, fallecido en 31 de diciembre de 1921.
Idem Salamanca.....	Cipriano Encabo Muñoz	500	2	idem ...	1922	Salamanca.....	Santibanez de Bejar	Salamanca.....	*	20	idem ...	1835	La de Martín Belmonte Alarcón, fallecido el 1 de enero de 1922.
Idem Toledo.....	Leandro del Alamo Vaquero	500	16	febrero.	1922	Toledo.....	Consuegra	Toledo.....	*	20	idem ...	1835	La de Isidro Torres Randes, fallecido en 15 de febrero de 1922.

Madrid 22 de mayo de 1922.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*.

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el

alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de junio, de los sargentos que se trasladan de Comandancia, expresados en la siguiente relación, que comienza con Francisco López Díaz (1.º) y termina con Marcos Rodríguez Martín, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

El Director General,
Zubia

Relación que se cita.

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	Comandancias de destino.	Concepto del destino
INFANTERIA			
Soria.....	Francisco López Díaz (1.º).....	Madrid	Voluntario.
Castellón	Celestino Fargás Rivas	Zaragoza	Idem.
Jaén.....	Francisco Pajuelo Pajuelo.....	Cáceres	Idem.
Almería	Jerónimo Alameda Hinojosa.....	Jaén.....	Idem.
Idem.....	Casiano Escobar Miranda.....	Sevilla.....	Idem.
Málaga.....	Luis Borjas Mesa.....	Córdoba	Idem.
Huelva.....	Marcos Rodríguez Martín.....	Cáceres	Idem.

Madrid 22 de mayo de 1922.—*Zubia*.



Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de junio, de los cabos que se trasladan de Comandancia expresados en la siguiente relación, que comienza con Amado Humberías Palomero y termina

con Julio Pérez Fernández, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.
Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

El Director General
Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
INFANTERIA			
Coruña.....	Amado Humberías Palomero.....	Segovia.....	Voluntario.
Este.....	Sotero Ortega Herrero.....	Coruña.....	Idem.
Baleares.....	Jaime Moll Ginard.....	Este.....	Forzoso.
Canarias.....	Jaime Bardisa Rebas.....	Baleares.....	Idem.
Este.....	Julio Rivero Márquez.....	Gerona.....	Idem.
Córdoba.....	Francisco Villalba Caraballo.....	Sevilla.....	Voluntario.
Este.....	Eulogio Valladolid Cámara.....	Huesca.....	Idem.
Coruña.....	Patricio Gómez Sánchez.....	Valladolid.....	Idem.
Badajoz.....	Pedro Castells Ibars.....	Norte.....	Idem.
Huelva.....	Anselmo Pombo Redondo.....	Badajoz.....	Idem.
Coruña.....	Domingo Martínez Corral.....	Sur.....	Idem.
Pontevedra.....	Angel Pérez González.....	Murcia.....	Idem.
Orense.....	Vicente Barbero Merino.....	Pontevedra.....	Idem.
Granada.....	Miguel Hernández Zaragoza.....	Murcia.....	Idem.
Jaén.....	José Haro Prados.....	Granada.....	Idem.
Sevilla.....	Antonio Medina Lomeña.....	Málaga.....	Idem.
Huesca.....	Cándido Gómez López.....	Lérida.....	Idem.
Jaén.....	José Pérez Zapatero.....	Ciudad Real.....	Idem.
Oviedo.....	Florencio Marcos González.....	Salamanca.....	Idem.
Este.....	Cruz Calzadilla Copete.....	Oviedo.....	Idem.
Coruña.....	José Méndez Albéniz.....	Pontevedra.....	Idem.
Oeste.....	Lucio Cortés Miguel.....	Vizcaya.....	Idem.
Este.....	Pedro Codina Moll.....	Tarragona.....	Forzoso.
Valencia.....	Fernando Benavente Requena.....	Guardias Jóvenes.....	Voluntario.
Huesca.....	Aurelio Céspedes Casado.....	Este.....	Forzoso.
CABALLERIA			
Murcia.....	Irene Dolz López.....	5.º Tercio.....	Voluntario.
Marruecos.....	Mariano Gascón Arce.....	Guipúzcoa.....	Forzoso.
Murcia.....	Antonio López Muñoz.....	21.º Tercio.....	Voluntario.
Canarias.....	Gerardo Nicolás Martínez.....	1.º Tercio Cab.....	Forzoso.
CABO DE CORNETAS.			
Soria.....	Román García Herrero.....	Valladolid.....	Voluntario.
Huesca.....	Julio Pérez Fernández.....	Tarragona.....	Idem.

Madrid 22 de mayo de 1922.—Zubia.

PARTE NO OFICIAL

Asociación Benéfica de Santiago

MES DE MARZO DE 1922.—MOVIMIENTO DE FONDOS

DEBE	Pesetas	Céntimos	HABER	Pesetas	Céntimos
Existencia anterior	33.553	10	Abonado a los herederos de cinco socios fallecidos	10.000	00
Recaudado por cuerpos y habilitados	9.906	25	Sueldo del escribiente	75	00
Idem por el cobrador en esta plaza	706	75	Idem del cobrador	50	00
Idem por giros y en Secretaría	516	60	Franquicia y gastos	23	50
			En una cartilla de la Caja Postal de Ahorros	10.025	00
			En depósito	24.509	20
Total	44.682	70	Total	44.682	70

Madrid 11 de mayo de 1922.—El Capitán Tesorero, *Joaquín Borrego*. — El Comandante Secretario, *Sadot Dadin*. — V.º B.º El General Presidente, *Aguirre*.

Cantidades abonadas a los herederos de los señores socios fallecidos que se expresan.

Empleos	NOMBRES	Anticipos hechos Pesetas	Corresponde según liquidación		Cuerpos que hicieron el anticipo
			Pesetas	Cts.	
General	Excmo. Sr. D. Faustino Perier Granadino	1.000	2.000	>	Lusitania.
Teniente coronel retirado	D. Daniel Ruiz López	>	2.000	>	Asociación.
Capitán idem	> Manuel Lobón González	1.000	2.000	>	
Teniente	> Agustín Escudero López	>	2.000	>	
Veterinario retirado	> Pedro Bustamante Merino	1.000	2.000	>	Recría y Doma de la 2.ª.
	Total	3.000	10.000	>	

Número de socios por empleos y situación en 1.º de abril de 1922.

Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coronales en activo y reserva	Coronales retirados	Tenientes coronales en activo y reserva	Tenientes coronales retirados	Comandantes en activo y reserva	Comandantes retirados	Capitanes en activo y reserva	Capitanes retirados	Tenientes en activo y reserva	Tenientes retirados	Alféreces en activo y reserva	Alféreces retirados	TOTAL
3	14	45	105	50	130	62	231	55	332	68	258	73	214	57	1.697

V.º B.º
El General Presidente
Aguirre

Madrid 11 de mayo de 1922.
El Comandante Secretario,
Sadot Dadin